



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Centro, Calle del Cuartel. Edificio Cuartel Del Fijo, Tercer piso, Oficina 309

Correo electrónico: jo3cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad No. 00032/2022

Providencia

No. T-00030

ACCIONANTE: SARAY ANDREA JIMENEZ CORTES

ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

DERECHO: TRABAJO

SECRETARÍA: Señora Juez, se encuentra al despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia; que correspondió por reparto verificado por la Oficina Judicial de esta ciudad, la cual se encuentra para su admisión. Provea. Cartagena de Indias, D.T. y C., enero diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

CESAR AUGUSTO GUERRA HERRERA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D.T. y C., enero diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la presente acción de tutela formulada por la señora **SARAY ANDREA JIMENEZ CORTES**, quien actúa en nombre propio contra la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, al cumplir con todos los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, la misma se admitirá.

Del mismo modo, se ordenará la vinculación de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en calidad de terceros interesados, toda vez que podría verse afectada con la decisión que llegare a proferirse en esta instancia, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos invocados en el escrito genitor de tutela, y como quiera que la acción impetrada guarda estricta relación con el concurso de selección No. 601 a 623 de 2018 adelantado por la C.N.S.C., razón por la que se hace necesario ordenar a esta entidad la publicación de la presente admisión en su página web respectiva, para que las personas que se sientan afectadas o con derechos puedan acudir a la acción constitucional adelantada por la señora **SARAY ANDREA JIMENEZ CORTES**.

En este orden de ideas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora **SARAY ANDREA JIMENEZ CORTES**, quien actúa en nombre propio contra la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**.

SEGUNDO: Oficiése al representante legal de la entidad demandada y/o vinculada para que en el término de **dos (2)** días a partir de la fecha de recibo del respectivo oficio y bajo juramento, rindan un informe sobre los hechos de la Tutela y sobre lo demás que estimen necesarios en ejercicio de su derecho de defensa. Hágasele saber a la entidad accionada, que con la contestación deberá aportar el documento que acredite su representación legal y el nombre de la persona encargada de cumplir el fallo de tutela, en caso que la misma prospere.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Centro, Calle del Cuartel. Edificio Cuartel Del Fijo, Tercer piso, Oficina 309

Correo electrónico: jo3cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENASE la vinculación de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** en calidad de terceros interesados, toda vez que podría verse afectada con la decisión que llegare a proferirse en esta instancia, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos invocados en el escrito genitor de tutela.

CUARTO: ORDENASE a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** realice la publicación de la presente admisión en su página web respectiva, para que las personas que se sientan afectadas o con derechos puedan acudir a la acción constitucional adelantada por la señora **SARAY ANDREA JIMENEZ CORTES**.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a las partes personalmente o por cualquier medio expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELBA SOFÍA CASTRO ABUABARA
JUEZ

Firmado Por:

Elba Sofia Castro Abuabara
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eb0ed070f39703d36213ca44d52efe353cf316b940c7e87ccdfb44fa0632cb**

Documento generado en 19/01/2022 06:50:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>